

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-008-2020
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD-VIAL



Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.), del día quince (15) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, miembro y presidenta del Comité; **Lic. Rubén D. Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro y; **Licda. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, en su calidad de Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha once (11) de mayo del año dos mil veinte (2020), elaborado por los peritos **Vianny Suárez**, Analista de Comunicaciones del Fideicomiso RD Vial, **Leopoldo Núñez**, Encargado de Almacén del Fideicomiso RD Vial y **Belkis Hernández**, Encargada de Material Gastable del MOPC, designados mediante acto administrativo marcado con el No. FRDV-ADP-003-2020, dictado por este Comité en fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veinte (2020), en el marco del procedimiento de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001**, llevado a cabo para *“Adquisición de Kits de Paso Rápido”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, la adquisición requerida en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001** para *“Adquisición de Kits de Paso Rápido”*.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, luego de abierta la sesión y en su indicada calidad, comunicó a los presentes, lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento*



realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) ; 5) La adjudicación;*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, siendo esta de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante oficio No. DPR/RD-VIAL/1/2020, suscrito por la Lic. Sarah Atilés, Directora Paso Rápido y Comercialización de Dispositivos Electrónicos del Fideicomiso RD Vial.,

recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha treinta (30) de enero del dos mil veinte (2020), se procedió a solicitar la adquisición de kits de paso rápido.

RESULTA: Que, en ese sentido, mediante Oficio No. UOCCFRDV/00026-2020, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del Fideicomiso RD Vial, en fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veinte (2020), la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera del Fideicomiso RD Vial, la reservación de fondos para la “Adquisición de Kits de Paso Rápido”.

RESULTA: Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Certificación de Existencia de Fondos elaborada por el Lic. Ruben D. Martínez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial por el monto requerido.

RESULTA: Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Comparación de Precios que contiene el nombre de referencia: “*Adquisición de Kits de Paso Rápido*”.

RESULTA: Que por lo anterior, este Comité debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. FRDV-ADP-003-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se aprobó el pliego de condiciones específicas y se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas, los señores: **Vianny Suárez**, Analista de Comunicaciones del Fideicomiso RD Vial, **Leopoldo Núñez**, Encargado de Almacén del Fideicomiso RD Vial y **Belkis Hernández**, Encargada de Material Gastable del MOPC, sobre el proceso de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001** para “*Adquisición de Kits de Paso Rápido*”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.*”

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del referido reglamento, establece que: “*Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o*



contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.” Párrafo II: “La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. PNP-01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha siete (07) de enero del dos mil veinte (2020), se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, de igual forma el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio No. DPR/RD-VIAL/1/2020, recibido en fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Lic. Sarah Atilés, Directora Paso Rápido y Comercialización de Dispositivos Electrónicos del Fideicomiso RD Vial.

VISTO: El Oficio UOCCFRDV/00026-2020, recibido en fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, solicitando la reservación de fondos.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos elaborada por el Lic. Ruben D. Martínez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial, recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-003-2020, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, para la aprobación de proceso y designación de peritos.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), mediante Acto No. FRDV-ADP-003-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001, llevado a cabo para el *“Adquisición de Kits de Paso Rápido”*

RESULTA: Que en fecha dos (02) de marzo del año dos mil veinte (2020), fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Adquisición de Kits de Paso Rápido”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación a oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que, en esa misma fecha, vía correo electrónico se procedió a invitar a los siguientes oferentes:

- PUBLIPLAS, S.A.
- MULTIGRABADO, S.R.L.
- EDITORA GRAFIMUNDO, S.R.L.
- PRINTCORP, SERVICIOS GRAFICOS CORPORATIVOS, S.R.L.
- PRT ME RD, S.R.L.
- PUBLICIDAD 2027, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*



VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001, llevado a cabo para la ***“Adquisición de Kits de Paso Rápido”***.

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-003-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) *www.mopc.gob.do*, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas *www.comprasdominicana.gob.do*, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de invitación a participar el proceso, de fecha tres (03) de marzo del dos mil veinte (2020).

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que no fueron generadas preguntas en torno al pliego.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo único del artículo 81 del referido reglamento indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

RESULTA: Que, de acuerdo al cronograma de actividades contenido en el pliego de condiciones específicas del procedimiento, la recepción de Ofertas Técnicas y Económicas fue pauta para el día once (11) de marzo del dos mil veinte (2020), procediendo en ese mismo día a la apertura de las Ofertas Técnicas, participando los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTE
1	SMARTCOM, S.R.L.
2	RADIM IMPORT, S.R.L

RESULTA: Que en el acto de recepción de Ofertas Técnicas y Económicas (“Sobres A” y “Sobres B”) y apertura de Ofertas Técnicas (“Sobres A”), estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos de los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha once (11) de marzo del dos mil veinte (2020), mediante el Oficio No. UOCCRDVIAL-00054/2020, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por los oferentes participantes, a los fines de la evaluación correspondiente.

RESULTA: Que, en esas atenciones en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020), fue presentado por los peritos designados el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable y mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

La comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

I.- SMARTCON, SRL

Documentación Técnica:

- a) Sin documentos a Subsananar*

II.-RADIM IMPORT, SRL

Documentación Técnica:

- a) Suministrar el Certificado de Registro Mercantil vigente*
- b) Subsananar Rubro "55120000 Etiquetado y Accesorio"*

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. FRDV-ADIP-007-2020, del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha dos (02) de abril del año dos mil veinte (2020), ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los documentos a subsanar, lo cual fue realizado por dicha Unidad.

RESULTA: Que, vencido el plazo para subsanar, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación.

RESULTA: Que, concluida la evaluación técnica, fue presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinte (2020), el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de habilitación o no habilitación, elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó en cuanto a las credenciales lo siguiente:

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones. Se verifican la idoneidad de la documentación y credenciales aportadas por el oferente.



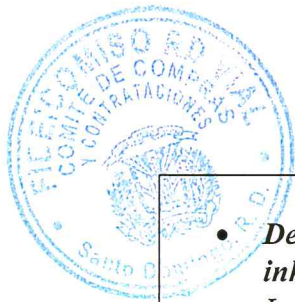
Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist).

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)	SMARTCON, S.R.L.	RADIM IMPORT, S.R.L.
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TECNICA		
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES		
<i>Ficha Técnica o Brochure: donde se detalle los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos en el numeral 2.1, del presente documento relativo a "contenido u objeto del requerimiento".</i>	C	C
<i>Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056).</i>	C	C
<i>Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)</i>	C	C
<i>Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042): Los oferentes deben llenar el indicado formulario, y con la presentación de este documento los proponentes aceptan y reconocen que los correos electrónicos suministrados por estos, serán el medio de notificación a ser utilizado para cualquier comunicación que se produzca en el presente procedimiento, por lo que deben realizar las confirmaciones del mismo; no obstante, se considerarán válidas y recibidas al momento de confirmar el envío correspondiente al correo electrónico señalado. Asimismo, se hace de conocimiento que por esa misma vía se realizará la notificación del acta adjudicación, por lo que el plazo de cualquier eventual impugnación correrá a partir de la fecha del envío del correo electrónico registrado por los oferentes en el formulario indicado como anexo 1 del presente pliego de condiciones específicas.</i>	C	C
<i>Registro de Proveedores del Estado (RPE): activo y cuyo rubro se corresponda con el objeto del procedimiento en cuestión, que es "55120000 Etiquetado y accesorios". En cumplimiento al artículo 13 y su párrafo del Reglamento de Aplicación No. 543-12.</i>	C	C
<i>Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII: Los oferentes deberán cumplir con las obligaciones fiscales vigentes al momento, así como cualquier otra disposición en ese sentido, de conformidad con el Art. 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.</i>	C	C
<i>Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la TSS: Los oferentes deberán cumplir con las obligaciones y disposiciones relativas a la Seguridad Social, así como cualquier otra disposición en ese sentido, de</i>	C	C



conformidad con el Art. 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.		
Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)	SMARTCON, S.R.L.	RADIM IMPORT, S.R.L.
Documentos Constitutivos de la Empresa: Estatutos, última Acta de Asamblea, Nómina de Presencia y actas modificativas de los documentos constitutivos; última Acta de asamblea Acta o algún Poder con fechas recientes, que indique la designación del Representante de la Empresa calificado para firmar contratos, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se expidan de los mismos deberán de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, con el sello estampado de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez. La enumeración de los documentos descritos en este párrafo no tiene carácter limitativo sino simplemente enunciativo.	C	C
Copia del Registro Mercantil vigente	C	C
Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Copia de Tarjeta de Identificación Tributario o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (solo 1 de las 3 opciones), en la que se indique que la empresa se encuentra registrada en los archivos de la DGII.	C	C
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C
Certificación de MIPYME , emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, si aplica.	C	N/A
Declaración Jurada, Anexó formato de declaración jurada, la misma debe estar notarizada y debe ser expedida no más de 15 días antes de la apertura. • De que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. • De que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



De que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06		
Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)	SMARTCON, S.R.L.	RADIM IMPORT, S.R.L.
Carta de Garantía del producto o bien Ofertado: Tiempo otorgado por el fabricante con su correspondiente endoso a favor del Fideicomiso RD Vial para cubrir desperfectos exclusivamente por defectos de fábrica, si aplica; la garantía del fabricante se exigirá siempre y cuando proceda y el endoso se hará de resultar adjudicatario.	C	C
Tiempo de Entrega: En cumplimiento con lo requerido en el numeral 5.2 de este documento, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso.	C	C
Carta Mantenimiento de Oferta: En cumplimiento con lo requerido en el numeral 2.3.4 de este documento, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso.	C	C
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
1) Sticker de Paso Rápido Logo de Paso Rápido + Data Variable (Numeración será • suministrada al momento de la impresión) Tamaño: 0.8 x 1 Pulgadas. • Material: Vinyl Adhesivo transparente a 1 color negro 80% • cmyk. Observaciones: Entregar en rollos, entrega de 10,000 • unidades a solicitud de la unidad requirente.	C	C
2) Sticker de cierre para sobre de Advertencia Sticker de seguridad con una sola data. • Tamaño: 0.8 x 1.6 Pulgadas. • Material: Papel adhesivo tric trac, 2 colores (Gris y Blanco) • Observaciones: Entregar en rollos, Sticker de seguridad.	C	C
3) Sobre para Paso Rápido Troquelado de acuerdo al arte anexo, plastificado matte más • barniz selectivo UV específicamente en el logo de Paso Rápido en la parte delantera. Tamaño: 4 x 4 Pulgadas, cerrado, 2 milímetros de ancho. • Material: Cartonite 12, Fu, Full Color + Barniz UV. • Observaciones: Tener en cuenta el sangrado en los bordes.	C	C
4) Manual de Paso Rápido Tipo Libreta: Grapado al centro y troquelado en la contra • portada para la colocación de Tag de Paso Rápido. Tamaño: 3.75 x 3.75 Pulgadas. • Material: Portada en Cover 6, Interior en Bond 20, Portada • Full Color. Observaciones: Sangrado en los bordes, Letras más • grandes y gruesas en las páginas con impresión invertida (Fondo).	C	C



OBSERVACIONES DE LA OFERTA TECNICA DE LOS OFERENTES:

1.0 SMARTCON, S.R.L.

Observaciones:

- *Cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en los Ítems 1,2,3 y 4.*

2.0 RADIM IMPORT, S.R.L.

Observaciones:

- *Cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en los Ítems 1,2,3 y 4.*

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADIF-008-2020 en fecha veintiuno (21) de abril del dos mil veinte (2020), en el cual se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de evaluación técnica de la siguiente manera:

<i>No.</i>	<i>OFERENTE</i>	<i>LOTE UNICO</i>	<i>ESTADO</i>
<i>1</i>	<i>SMARTCON, S.R.L.</i>	<i>Ítems (1,2,3 Y 4)</i>	<i>HABILITADO</i>
<i>2</i>	<i>RADIM IMPORT, S.R.L.</i>	<i>Ítems (1,2,3 Y 4)</i>	<i>HABILITADO</i>

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura de la oferta técnica presentada, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Acto Notarial de recepción, apertura y lectura de oferta técnica, elaborado por la Dra. Enelia Santos de los Santos, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Informe Preliminar de Subsanales, recibido en fecha en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020), elaborado por los peritos designados.

VISTO: El Acto de Aprobación de Informe Preliminar de Ofertas Técnicas No. FRDV-ADIP-007-2020, de fecha dos (02) de abril del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Acto de Aprobación de Informe Final de Oferta Técnica No. FRDV-ADIF-008-2020, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinte (2020).



VISTA: La notificación de habilitación a los oferentes participantes, para apertura de las ofertas económicas, de fecha veintitrés (21) de abril del año dos mil veinte (2020).

Sobre la apertura y evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinte (2020), fue llevado a cabo el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados, en el cual estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas, estos de manera virtual (tras ingresar al link remitido por la UOCC a tales fines) y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, último que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que tras la realización del acto de apertura a las ofertas económicas “Sobres B”, los peritos procedieron a realizar las evaluaciones de las ofertas, por lo que, en fecha once (11) de mayo del dos mil veinte (2020), es presentado a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por los peritos designados, mediante el cual establecieron lo siguiente:

Metodología empleada:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación económica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones. Se verifican la idoneidad de la documentación y credenciales aportadas por el oferente:

- a) Se determinó la habilitación de los oferentes que cumplieron con los requerimientos técnicos para fines de ser consideradas sus ofertas económicas.
- b) Por tratarse de una comparación de precio, se procedió a la evaluación de precios del mercado comparado con las ofertas recibidas, conforme se evidencia en el cuadro comparativo de los montos ofertados detallados más adelante.
- c) Que, en ese sentido, se procede a la selección de las ofertas por lote único ya que solo participaron dos empresas, se concluye con la recomendación de adjudicación, según se consigna en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación por cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

***EVALUACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LOS OFERENTES
HABILITADOS***

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (RD\$)	MONTO GARANTÍA PRESENTADA (RD\$)	FORMATO DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CÁLCULO 1% DEL TOTAL OFERTADO (RD\$)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CUMPLE-NO CUMPLE
-----	---------------------	-----------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	-----------------	------------------	------------------



1	Radim Import, SRL	\$2,404,368.00	\$24,043.68	Seguros Reservas	\$24,043.68	06/03/2020	20/07/2020	C
2	Smartcon, SRL	\$3,134,080.00	\$50,000.00	Seguros APS	\$31,340.80	06/03/2020	06/03/2021	C

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS OFERENTES HABILITADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RADIM IMPORT, SRL	SMARTCON, SRL
1	Sticker de Paso Rápido, 0.8 x 1 pulgada en vinyl adhesivo transparente	Unidad	80	\$222,784.00	\$283,200.00
2	Sticker de cierre p/sobre de advertencia, 0.8 x 1.6 pulgadas, en papel adhesivo transparente Tric Trac	Unidad	80	\$188,800.00	\$377,600.00
3	Sobre para Tags de Paso Rápido, 4 x 4 pulgadas, en Cartonite 12	Unidad	80	\$1,121,472.00	\$1,246,080.00
4	Manual de Paso Rápido, 3.75 x 3.75 pulgadas, tipo libreta	Unidad	80	\$871,312.00	\$1,227,200.00

Nota: sombreadas las casillas de los ítems recomendados para adjudicación.

OFERENTE CON LOTE UNICO RECOMENDADO PARA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL

No.	OFERENTE	LOTE UNICO (items 1 al 4)	MONTO TOTAL
1	Radim Import, SRL	1	\$222,784.00
		2	\$188,800.00
		3	\$1,121,472.00
		4	\$871,312.00
TOTAL GRAL ADJUDICADO			\$2,404,368.00

CONCLUSIONES

1. Visto lo anterior recomendamos que le sea adjudicado a Radim Import, SRL los ítems 1, 2, 3 y 4 por un monto de RD\$ 2,404,368.00 (Dos Millones Cuatro cientos Cuatro Mil Trescientos sesenta y ocho con 00/100 pesos dominicanos).



CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.”.*

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

RESULTA: Que, en esas atenciones y por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación económica la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	LOTE UNICO (items 1 al 4)	MONTO TOTAL
1	Radim Import, SRL	1	\$222,784.00
		2	\$188,800.00
		3	\$1,121,472.00
		4	\$871,312.00
TOTAL GRAL ADJUDICADO			\$2,404,368.00

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*



CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha once (11) de mayo del año dos mil veinte (2020), elaborado por los peritos **Vianny Suárez**, Analista de Comunicaciones del Fideicomiso RD Vial, **Leopoldo Núñez**, Encargado de Almacén del Fideicomiso RD Vial y **Belkis Hernández**, Encargada de Material Gastable del MOPC, designados mediante acto administrativo marcado con el No. FRDV-ADP-003-2020, dictado por este Comité en fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veinte (2020), en el marco del procedimiento de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001**, llevado a cabo para *“Adquisición de Kits de Paso Rápido”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR como como al efecto **ADJUDICA**, a la entidad comercial **RADIM IMPORT, S.R.L.**, participante en el presente proceso, conforme a las especificaciones, cantidades y montos contenidos en el siguiente cuadro:

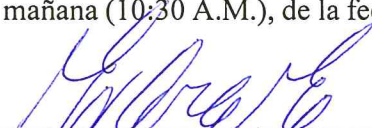
No.	OFERENTE	LOTE UNICO (ítems 1 al 4)	MONTO TOTAL
1	Radim Import, SRL	1	\$222,784.00
		2	\$188,800.00

		3	\$1,121,472.00
		4	\$871,312.00
TOTAL GRAL ADJUDICADO			\$2,404,368.00

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas, en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL), de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

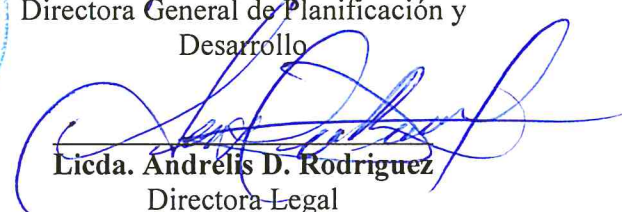
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Arq. Eyla Vargas Español
 Directora General


Lic. Rubén Martínez Portes
 Director Administrativo y Financiero


Licda. Melissa Nuñez Nuñez
 Responsable de la Oficina de Acceso a la Información


Ing. Delsa Tactuk
 Directora General de Planificación y Desarrollo


Licda. Andrélis D. Rodríguez
 Directora Legal